

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SANTA ROSA



BASES ADMINISTRATIVAS N°001-2025-HSR CONCURSO INTERNO DE MERITO PARA EL ASCENSO, PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES EN EL HOSPITAL SANTA ROSA

AÑO 2025

BASES DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA EL ASCENSO PARA COBERTURA DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL SANTA ROSA – AÑO 2025

I.OBJETIVO

- 1.1. Establecer y garantizar los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°001-2025-HSR del personal Administrativo del Hospital Santa Rosa, Unidad Ejecutora 029 del Ministerio de Salud, para la cobertura de plazas vacantes que se encuentren estructuradas y presupuestadas en la entidad; sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y en concordancia con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

De esta manera, se promoverá el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe en el proceso.

II.FINALIDAD

- 2.1. Desarrollar el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°001-2025-HSR, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas del Hospital Santa Rosa, Unidad Ejecutora N° 029 del Pliego 11 - Ministerio de Salud.

III. ALCANCE

- 3.1. Las presentes Bases Administrativas son de alcance para los servidores nombrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el proceso de Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR, que se encuentran en el Hospital Santa Rosa.

IV. BASE LEGAL

- a) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- b) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- c) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- d) Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- e) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- f) Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- g) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- h) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- i) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo N° 276.

- j) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- k) Resolución Directoral N° 710-2024-DG-HSR-MINSA, que aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación del Personal Provisional (CAP Provisional).
- l) Resolución Directoral N° 232-2025-DG-HSR-MINSA, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal PAP del Hospital Santa Rosa
- m) Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- n) Resolución Directoral N° 311-2025-DG-HSR-MINSA, que aprueba la conformación del Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. GENERALIDADES

- a) El Ascenso es la acción de personal con la cual el servidor público que labora en el sector salud, por concurso interno de méritos, ocupará una plaza mediante promoción a nivel inmediato superior dentro de su respectivo grupo ocupacional.
- b) El ascenso, se efectúa por concurso interno de méritos, teniendo en cuenta las necesidades Institucionales y los intereses del personal. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- c) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.
- d) Podrán postular al Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR aquellos servidores que cumplan con los requisitos establecidos, y que les permita ascender al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional.
- e) El ascenso, se ejecuta con el personal nombrado del Hospital Santa Rosa, que postule y acceda a la plaza respectiva mediante el correspondiente concurso de méritos.
- f) El proceso está a cargo de la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestada, conformada con Resolución Directoral N° 311-2025-DG-HSR-MINSA.
- g) El Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- h) Son causales de descalificación automática:
 - 1. No cumplir con los requisitos establecidos para postular.
 - 2. No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).
 - 3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.
 - 4. Presentarse a más de un cargo.

5. La documentación presentada deberá ser clara y legible, no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
 6. Contar con sanción administrativa vigente al momento de la etapa de postulación.
- i) No podrán participar en el proceso Interno de Ascenso:
1. Los/las servidores/as administrativos/as contratados/as por reemplazo o suplencia temporal.
 2. Los/las servidores/as administrativos/as nombrados/as que se encuentran prestando servicios en la condición de destacados/as.
 3. Los/las servidores/as administrativos/as nombrados/as que ostenten cargos de funcionarios.
 4. Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Unidad de Movimiento y Selección de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnables y sin derecho a réplica.
- j) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- k) Una vez emitido el acto resolutorio de Ascenso por la Dirección General, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- l) Se invitará a los Representantes de los diferentes Sindicatos a participar como veedores del proceso en la etapa de evaluación.

5.2. DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

La Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa, participa en el desarrollo del Concurso Interno de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia técnica permanente a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital Santa Rosa
- b) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión del Concurso Interno, sobre la situación laboral, administrativa y/o legajo personal de los postulantes, de ser necesario.
- c) Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- d) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.

- e) Coordina con la Oficina de Estadística e Informática, las publicaciones que correspondan, durante el proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas del Hospital Santa Rosa.

5.3. DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N° 001-2025-HSR PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

- a) Elabora y aprueba las Bases Administrativas del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- b) Cumple y hace cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- c) Elabora y aprueba el cronograma de actividades.
- d) Efectúa la Convocatoria del Concurso Interno de Ascenso para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- e) Elabora la relación de plazas vacantes para el proceso para cobertura, conforme a lo informado por la Oficina de Administración de Recursos Humanos.
- f) Recibe, evalúa y califica los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso, a fin de verificar que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Bases.
- g) Elabora la relación de los postulantes aptos para participar en el respectivo Concurso, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro del Hospital Santa Rosa
- h) Elabora el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas.
- i) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos.
- j) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la Comisión procederá del siguiente modo:
1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional;
 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
 4. En caso de persistir empate, la comisión propondrá los mecanismos que corresponda.
- k) Absolver las consultas presentadas por los postulantes al presente Concurso, siendo las respuestas aclaratorias y no modifican las bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
- l) Resolver los recursos impugnatorios interpuesto por los postulantes en contra del Cuadro de Orden méritos del Concurso Interno de Ascenso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- m) Elabora, suscribe y eleva a la Dirección General, el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado.

5.4 CONSIDERACIONES IMPORTANTES QUE DEBERÁN TENER LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS

- a) Se establece categóricamente que es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) Los veedores solo podrán actuar como observadores de las actuaciones realizadas por la Comisión, para lo cual, deberán contar con documento de designación que los acredite como tales, precisándose que su inasistencia no acarrea la nulidad de las actuaciones de la Comisión.
- c) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- d) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- e) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor que se ha presentado al Concurso Interno de Ascenso. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- f) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- g) Los miembros de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, están impedidos de:
 - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Interno de Ascenso.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes.
 - Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

5.5 PLAZAS VACANTES APROBADAS PARA EL CONCURSO INTERNO DE ASCENSO

De la información remitida por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, las plazas que serán parte del Concurso Interno de Ascenso corresponde a tres (13) plazas vacantes administrativas, las cuales se encuentran consignadas previamente en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Hospital Santa Rosa, serán las siguientes, conforme al siguiente detalle:

PLAZAS VACANTES ADMINISTRATIVAS

| N° | CODIGO AIRHSP | NIVEL VACANTE | PEA VACANTE | ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA | CARGO |
|----|---------------|---------------|-------------|--|-------------------------------|
| 1 | 000280 | SAC | 01 | DIRECCION GENERAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A |
| 2 | 000671 | STB | 01 | | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL |
| 3 | 000246 | STC | 01 | OFICINA DE COMUNICACIONES | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL |
| 4 | 000047 | STB | 01 | OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL |
| 5 | 000481 | SAB | 01 | | AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A |
| 6 | 000120 | STB | 01 | | TECNICO ADMINISTRATIVO I |
| 7 | 000687 | STC | 01 | OFICINA DE LOGISTICA | TECNICO ADMINISTRATIVO I |
| 8 | 000180 | SPD | 01 | | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I |
| 9 | 000204 | STB | 01 | OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL |
| 10 | 000308 | STB | 01 | DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL | ASISTENTE TECNICO SECRETARIAL |
| 11 | 000561 | STB | 01 | OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA | TECNICO EN ESTADISTICA |
| 12 | 000721 | SPD | 01 | | ESPECIALISTA EN ESTADISTICA I |
| 13 | 000659 | SPD | 01 | OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION | ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I |

5.6. DEL ASCENSO:

Las plazas que no sean cubiertas, durante el proceso de ascenso, serán declaradas desiertas y podrán ser convocadas a proceso por concurso abierto, con la finalidad de cubrir la brecha en recursos humanos del Hospital Santa Rosa.

VI.DISPOSICIONES ESPECIFICAS**6.1. CONVOCATORIA**

La convocatoria al proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR, para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

1. Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del órgano y/o Departamento actual, cargo a concursar y el nivel o categoría remunerativa.
2. Cronograma de actividades del proceso de Concurso Interno de Ascenso para cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
3. Bases Administrativas del Concurso.

6.2 REQUISITOS PARA POSTULAR: REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) Solicitud de Inscripción (Mesa de partes del Hospital Santa Rosa (Anexo 01)
- b) Ficha resumen - Cumplimiento de Requisitos mínimos (Anexo 02).
- c) Constancia de Habilitación vigente, emitido por el Colegio Profesional correspondiente, la misma que deberá estar vigente mínimo hasta el 30 de noviembre del presente año de ser el caso.
- d) Declaración Jurada De Relación De Parentesco Por Razones De Consanguinidad, Afinidad Y Razón De Matrimonio (Anexo 03).
- e) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo 04).
- f) Declaración Jurada de no tener inhabilitación vigente según el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles- RNSSC (Anexo 05).

6.3 REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS

A. TIEMPO MÍNIMO SEÑALADO EN CADA NIVEL

- 1) **GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL:** Tres (3) años en cada nivel.
- 2) **GRUPO PROFESIONAL TECNICO:** Dos (2) años en el nivel en cada uno de los dos primeros niveles y 03 años en cada uno de los restantes.
- 3) **GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR:** Dos (2) años en el nivel en cada uno de los primeros niveles, tres (03) años en cada uno de los dos siguientes y cuatro (04) años en cada uno de los restantes.

B. CAPACITACION

Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad, dentro de los últimos cinco (5) años.

La capacitación requerida significa la acumulación de un mínimo de 51 horas o tres créditos por cada año de permanencia en el nivel de carrera actualizado en el legajo personal, de acuerdo a la normativa vigente.

Cada crédito equivale a diecisiete horas de clases efectivas con presencia docente o treinta y cuatro horas de trabajo practico.

Se precisa que en el caso de las Constancias y/o certificados de Capacitaciones de cursos realizados de manera virtual y que cuenten con firmas escaneadas, deberá de adjuntar el correo oficial de la entidad que emite la referida constancia y/o certificado digital, con la finalidad de acreditar la validez respectiva.

Una vez cumplidos con los dos (02) Requisitos fundamentales señalados en los literales a) y b) del presente numeral, el postulante queda habilitado/a para postular en el concurso interno de ascenso.

La Comisión revisará si los postulantes al concurso, a la fecha de postulación, cumplen con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en el Anexo 2, declarando al postulante, la condición siguiente:

APTO: Postulante que cumple con todos los requisitos.

NO APTO: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos exigidos.

6.4 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán, en un plazo de dos (2) días hábiles su solicitud de inscripción en físico (Anexo 1) conjuntamente con los anexos 2, 3, 4 y 5 en la Mesa de partes del Hospital Santa Rosa, dentro del plazo establecido en el Cronograma de Actividades, en el horario de 08:00 a 1:00pm horas y de 2:00pm 4:00pm horas.

Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR, según lo señalado en el numeral 6.2 de las presentes Bases Administrativas.

Modelo de rotulo

Señores:

COMISION DEL CONCURSO INTERNO DE MERITOS PARA EL ASCENSO N° 001-2025-HSR, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 029- HOSPITAL SANTA ROSA

Presente.

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI N°.....CELULAR.....

DATOS DEL CARGO Y NIVEL AL QUE POSTULA:

CARGO.....NIVEL.....

OFICINA Y/O DEPARTAMENTO ACTUAL.....

6.5 EVALUACION DE EXPEDIENTES

Para el Concurso Interno de Ascenso, la Comisión evaluará los expedientes dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de estas bases del concurso; para el efecto se aplicará los factores de selección y calificación; así como los coeficientes de ponderación establecidos en las presentes Bases Administrativas.

6.6 CONSIDERACIONES ADICIONALES

- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en las presentes Bases Administrativas, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documentación o información adicional a su legajo.
- Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, obtenidas en los últimos cinco (05) años. Para el sustento del factor capacitación se aceptarán diplomados, talleres, pasantías o afines, vinculados a su función, cargo, profesión y/o carrera.

- c) El sustento de los cursos que solo señalan horas de duración, se estimara de acuerdo a lo establecido en la Ley N°30220, Ley Universitaria en el artículo 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: “Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica”.

6.7 FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Se considerarán los siguientes factores de selección

| | |
|--------------------|-------------------|
| Curriculum vitae | De 0 a 100 puntos |
| Tiempo de Servicio | De 0 a 100 puntos |
| Desempeño laboral | De 0 a 100 puntos |

El puntaje de cada uno de los factores de Selección, se multiplicará por los siguientes Coeficientes de ponderación:

6.8 CALIFICACIÓN

| GRUPO OCUPACIONAL | VALORACION DE COEFICIENTES % | | | |
|----------------------|------------------------------|----------------------------|-----------------------|-------|
| | CURRICULUM VITAE | EVALUACION DE DESEMPEÑO | TIEMPO DE SERVICIO | TOTAL |
| PROFESIONAL | 0.50 | 0.20 | 0.30 | 100 |
| TECNICO | 0.50 | 0.20 | 0.30 | 100 |
| AUXILIAR | 0.50 | 0.20 | 0.30 | 100 |

6.9 CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación curricular, evaluación de desempeño laboral y tiempo de servicios, se realizarán siguiendo los criterios establecidos para el proceso de ascenso previsto en la normatividad vigente y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento y normas conexas aplicables.

1) CURRICULUM VITAE

- Título y/o grado universitario: Todos los estudios a evaluar son aquellos cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero validado y reconocido por la SUNEDU. En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil por parte del postulante (Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales y administrativos), para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquella documentación que obra en el legajo personal.
- Capacitación: La capacitación a través de los cursos deberá estar relacionada con el puesto que concursa. No deberá tener una antigüedad mayor de cinco años. Las capacitaciones realizadas en el extranjero se acreditarán mediante certificados, diplomas excedidos de acuerdo a ley. Para efectos de la acreditación de capacitación se tomará en cuenta diplomas, constancias de participación o asistencia emitida por la institución capacitadora.
- Los Méritos: Se refiere a los méritos, reconocimientos y/o felicitaciones de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud y personal administrativo, en los últimos 5 años previos a la postulación al concurso.

- d. Docencia (Profesionales): La docencia se acreditará con los documentos correspondientes y/o certificado de tiempo de servicios prestados en el que se consignará las fechas de inicio y término.

2) EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL:

- a. Se tomará en cuenta la evaluación de desempeño y conducta laboral del II Semestre 2023, de manera excepcional, de no obrar la evaluación de dicho periodo en el legajo del servidor, se tomará en cuenta la evaluación más próxima a dicha fecha. Se considera el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de cada servidor y es valorado para cada nivel, así como los niveles de productividad, la experiencia laboral y la identificación institucional. Se calificará de la siguiente forma, máximo 20 puntos.
- b. El puntaje que se le podrá otorgar al trabajador es un máximo de 20 puntos y se calculará de la siguiente manera:

Puntaje Obtenido * Factor de Conversión

() x 0.20 Para Profesionales

() x 0.20 Para Técnicos y Auxiliares

3) TIEMPO DE SERVICIO

- a. Será calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al Estado. La calificación máxima es de 100 puntos acumulables. Tiempo de trabajo en organismos y dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales, vinculado a la profesión o función: 05 puntos por cada año de servicio, multiplicando por el factor de conversión (Valor de coeficientes %).

4) BONIFICACIONES:

- a. De conformidad con el artículo 36 de la Ley N° 28164, en los concursos públicos de méritos de la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento del puntaje final obtenido.

6.7 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Culminada la etapa de revisión de factores de evaluación, se publicará en la web del Hospital Santa Rosa, con los puntajes obtenidos por cada uno de los postulantes, dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades que forma parte de las Bases Administrativas. Los postulantes que no se encuentren de acuerdo con el puntaje publicado, podrán presentar recurso de reconsideración y/o apelación contra dichos Resultados Preliminares, el día estipulado en el cronograma del proceso, en el horario de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., ante el/la representante de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso 2025, en Mesa de Partes del Hospital Santa Rosa.

La absolución del recurso presentado, será resuelta por la Comisión respectiva dentro del plazo establecido en las Bases, cuyo resultado quedará consignado en el Acta Respectiva y será publicado en la página web institucional para su conocimiento en las fechas señaladas según el cronograma.

6.8 PUBLICACIÓN DEL CUADRO FINAL DE MÉRITOS

Una vez culminado el plazo de la absolución de los recursos de reconsideración y/o apelación presentados contra los Resultados de Evaluación, la Comisión del Concurso publicará el Cuadro Final de Méritos del Concurso.

La Comisión elaborará el Informe Final del Concurso Interno de Méritos de Ascenso el cual será remitido a la Dirección General con la finalidad que emita el acto administrativo correspondiente.

VII.DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MÉRITOS, RECONSIDERACION, Y/O APELACIÓN DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MÉRITOS.

- 7.1. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar recursos de reconsideración, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso, vía mesa de partes
- 7.2. Si el postulante continúa considerándose afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la absolución de recurso de reconsideración, presentar su recurso de apelación, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- 7.3. El postulante tiene derecho a presentar el recurso de apelación de considerarlo, conforme a su derecho, el mismo que será resuelto en el plazo correspondiente señalado en el cronograma.
- 7.4. Terminada la etapa de Reconsideración y/o Apelación se publicará el Cuadro de Méritos, para conocimiento de los interesados.
- 7.5. La Comisión gestionará la publicación en la página web institucional del acto resolutorio emitido a la culminación del proceso del Concurso Interno de Méritos para Ascenso N°001-2025-HSR en el Hospital Santa Rosa.

VIII.DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 8.2. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial de Concurso Interno de Ascenso y Cobertura de Plazas, en el marco del presente reglamento.
- 8.3. El Cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
- 8.4. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO 2025 DEL HOSPITAL SANTA ROSA

| N° | ACTIVIDADES | FECHAS |
|----|---|---------------------------------|
| 1 | Aprobación de las Bases | 19/08/2025 |
| 2 | Publicación de la convocatoria en la página web del HSR | Del 19/08/2025 al 22/08/2025 |
| 3 | Actualización de Legajos | Del 20/08/2025 al 22/08/2025 |
| 4 | Inscripción de postulantes, presentación de file Horario: De 8:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 4:00pm Lugar: Mesa de partes del Hospital Santa Rosa | 25/08/2025 |
| 5 | Evaluación curricular (legajo) | 26/08/2025 |
| 6 | Publicación de resultados de la evaluación curricular | 27/08/2025 |
| 7 | Presentación de reclamos Horario: 11:00am a 4:00pm Lugar : Mesa de partes del Hospital Santa Rosa | 27/08/2025 |
| 8 | Absolución de reclamos | 28/08/2025 |
| 9 | Resultados finales(cuadro de mérito final) | 28/08/2025 |
| 10 | Emisión del acto resolutivo | 29/08/2025 |



ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°001-2025-HSR PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN EL HOSPITAL SANTA ROSA

Señor Presidente/a de la Comisión del Concurso Interno de Ascenso para Cobertura de Plazas Vacantes Yo,

(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____; distrito de _____, Provincia de _____ y departamento de _____ ocupando el puesto de _____, Nivel Remunerativo _____, con el debido respeto me presento y expongo:

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Méritos para Ascenso N° 001-2025-HSR para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, existentes en el Presupuesto Analítico de Personal del Hospital Santa Rosa, a fin de ascender del Nivel _____ al Nivel _____; en ese sentido, adjunto los Anexos para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos

Pueblo Librede agosto del 2025

Firma: _____

DNI N° _____



ANEXO N°02

FICHA RESUMEN-CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS
CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO N°01-2025-HSR

I Datos Personales:

| | |
|---------------------------|--|
| Apellidos y Nombres | |
| Cargo actual | |
| Grupo Ocupacional actual | |
| Nivel Remunerativo actual | |

II Evaluación de Requisitos Mínimos

| | Años | Meses | Días |
|---|------|-------|------|
| a) Tiempo de permanencia en el nivel actual | | | |

| |
|---|
| b) Capacitación requerida, solo se tomará en cuenta las capacitaciones de los últimos (5) cinco años. Desde agosto del 2020 a agosto del 2025 |
|---|

| Año 2025 | Horas | Folio |
|----------|-------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |
| Año 2024 | Horas | Folio |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |
| Año 2023 | Horas | Folio |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |
| Año 2022 | Horas | Folio |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |
| Año 2021 | Horas | Folio |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |
| Año 2020 | Horas | Folio |
| | | |
| | | |
| | | |
| Total | | |

.....
 Firma del Postulante
 DNI:
 Fecha:



ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y RAZÓN DE MATRIMONIO

Señores:
Comisión del Concurso Interno de Méritos de Ascenso
Presente

Por medio de la presente Yo,identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°....., domiciliado (a) en en virtud a lo dispuesto en la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones,

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

Table with 2 columns: SI, NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio con alguno de los miembros de la comisión que a la fecha se encuentran prestando servicios en el Sector Salud.

De marcar la opción SI (*) consignar la siguiente información

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, GRADO DE PARENTESCO, ORGANISMO, ÓRGANO U OFICINA EN LA QUE PRESTA SERVICIOS

(*) Parientes que trabajen en el Ministerio de Salud y todos sus órganos adscritos.

.....
Firma del Postulante
DNI:
Fecha:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo,.....(Nombres y Apellidos), identificado (a) con DNI N°, estado civil con domicilio en....., Distrito.....,Provincia.....,Departamento..... declaro bajo juramento lo siguiente:

DECLARO BAJO JURAMENTO NO CONTAR CON:

- Antecedentes Penales
- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes Policiales

.....
Firma del Postulante
DNI:
Fecha:

Formulo la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER INHABILITACIÓN VIGENTE SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES -RNSSC

Yo, _____,

identificado(a) con DNI N° _____, con domicilio en _____; Distrito de _____, Provincia de _____ y departamento de _____

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA LOS SERVIDORES CIVILES — RNSSC.

Formulo la presente declaración en aplicación del principio de veracidad establecido en los artículos 49° y 51° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Pueblo Libre agosto del 2025

Firma: _____
DNI N°: _____

CONVERSIÓN CALIFICACIÓN ASCENSO N° 001-2025 - HSR

GRUPO PROFESIONAL

| CURRICULUM VITAE | | PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS | | FACTOR DE CONVERSIÓN | PUNTAJE FINAL |
|--------------------------------------|--|--|--------|----------------------|---------------|
| TÍTULO O GRADO UNIVERSITARIO | | Constancia de egresado | Título | | |
| A | Título profesional universitario | - | 50 | | |
| B | Especialidad (A +B) | - | 55 | | |
| C | Maestría | 53 | 55 | | |
| D | Doctorado | 53 | 60 | | |
| SUB TOTAL (A) | | | | | |
| CAPACITACIONES | | Puntaje máximo 20 puntos | | | |
| A | Cursos entre 50 a 100 horas | 3 | | | |
| B | Cursos entre 101 a 150 horas | 6 | | | |
| C | Cursos entre 151 a 255 horas | 15 | | | |
| D | Cursos mayores a 255 horas | 20 | | | |
| E | Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u) | 5 | | | |
| SUB TOTAL (B) | | | | | |
| MERITOS | | Puntaje máximo 10 puntos | | | |
| A | Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (4 puntos por c/u) | | | | |
| B | Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (2 puntos por c/u) | | | | |
| SUB TOTAL (C) | | | | | |
| DOCENCIA | | Puntaje máximo 5 puntos | | | |
| A | Profesor principal | 3 puntos por cada año de servicio | | | |
| B | Profesor asociado | 2 puntos por cada año de servicio | | | |
| C | Profesor auxiliar o jefe de practica | 1 punto por cada año de servicio | | | |
| SUB TOTAL (D) | | | | | |
| PRODUCCION CIENTIFICA | | Puntaje máximo 5 puntos | | | |
| A | Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos | 02 puntos por cada trabajo | | | |
| B | Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud | 01 punto por cada trabajo | | | |
| TOTAL CURRICULUM VITAE | | A +B+C +D= 100 | | | |
| EVALUACION DE COMPORTAMIENTO LABORAL | | | | | |
| Desempeño laboral | | Puntaje máximo 100 | | 0.20 | 20 |
| Tiempo de servicio | | 5 puntos por cada año de servicio (máximo 100 puntos) | | 0.30 | 30 |
| TOTAL | | | | | |

CONVERSIÓN CALIFICACIÓN ASCENSO N° 001-2025 - HSR**GRUPO TECNICO Y AUXILIAR**

| CURRICULUM VITAE | | PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS | FACTOR DE CONVERSIÓN | PUNTAJE FINAL |
|---|--|--|----------------------|---------------|
| TITULO O GRADO UNIVERSITARIO | | | | |
| A | Título de Instituto superior (en caso de personal técnico) | 60 | 0.50 | 50 |
| B | Constancia de secundaria completa (en caso de personal auxiliar) | 60 | | |
| SUB TOTAL (A) | | | | |
| CAPACITACIONES | | Puntaje máximo 20 puntos | | |
| A | Cursos entre 51 a 100 horas | 3 | | |
| B | Cursos entre 101 a 150 horas | 6 | | |
| C | Cursos entre 151 a 255 horas | 15 | | |
| D | Cursos mayores a 255 horas | 20 | | |
| E | Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por c/u) | 5 | | |
| SUB TOTAL (B) | | | | |
| MERITOS | | Puntaje máximo 20 puntos | | |
| A | Por cada reconocimiento y felicitación con resolución (4 puntos por c/u) | | | |
| B | Por cada reconocimiento y felicitación con oficio (2 puntos por c/u) | | | |
| SUB TOTAL (C) | | | | |
| TOTAL CURRICULUM VITAE | | A +B+C = 100 | | |
| EVALUACION DE COMPORTAMIENTO LABORAL | | | | |
| Desempeño laboral | | Puntaje máximo 100 | 0.20 | 20 |
| Tiempo de servicio | | 5 puntos por cada año de servicio (máximo 100 puntos) | 0.30 | 30 |
| TOTAL | | | | |

**COMISION INTERNO DE ASCENSO
EN EL HOSPITAL SANTA ROSA**